

6744

19 JUN 2015

RESOLUCIÓN No. DE 2015

Por la cual se autoriza un local para la Notaria Tre del Circulo de Medellín

LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades contenidas en el Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, que ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, y atenderá la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesorará al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

Que el Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157 inciso 2°, preceptúa: "La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad".

Que el mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: "Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en consecuencia le corresponde atender y autorizar las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, ya sea directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta dejar constancia de las condiciones del local, a efectos de determinar si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

Que mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 7 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Que igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.



Handwritten signature and initials.

6744

19 JUN 2015

RESOLUCIÓN No.

DE 2015

Por la cual se autoriza un local para la Notaría Treinta del Circulo de Medellin

Que este último requisito se materializa con el Certificado Uso de Suelos No. Radicado OAC-1-15-941 con fecha de expedición 29 de abril de 2015 expedido por la Curaduría Primera Urbana del Municipio de Medellín, donde certifica el uso principal para la dirección Calle 42 Sur No. 78-69, aportado por la Notaría.

Que con base en lo anterior, mediante escrito, RADON - N° 32661, radicación SNR2015IE005748, el doctor **SERGIO ANDRES AGÓN MARTINEZ**, Superintendente Delegado para el Notariado (e), da traslado de la solicitud elevada por el doctor **JHON JAIRO CHICA SALGADO**, Notario Treinta del Circulo de Medellin, Antioquia, referente a la autorización del traslado de local de la Notaría, a la dirección Calle 42 Sur No. 78-69, a efectos de dar cumplimiento con las observaciones solicitadas en la visita especial realizada el 13 de mayo de 2015.

Que a través del Auto No.109 de 11 de mayo de 2015, la doctora **MARÍA EMMA OROZCO ESPINOSA**, Superintendente Delegada para el Notariado, comisionó al doctor **JUAN DIEGO BLANDO RESTREPO**, profesional comisionado del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Inspección y Vigilancia adscrito a la Superintendencia Delegada para el Notariado, para que practicara *Visita Especial* de inspección al local, a fin de establecer si reunía con los requisitos de Ley que permitiera el funcionamiento de la Notaría Treinta (30) del Circulo de Medellin - Antioquia.

Que así las cosas, en el informe de verificación de local (de fecha Trece 13) de mayo de 2015, se estableció que se reúnen los requisitos mínimos para la prestación del servicio, como se advierte del informe resultante de la visita practicada, en tanto que el lugar cuenta con todas las condiciones de seguridad ambiental y no se perciben situaciones externas que puedan afectar los archivos de la Notaría

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVEN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el local ubicado en la Calle 42 Sur No. 78-69 Medellín, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir copia íntegra de esta providencia al doctor **JHON JAIRO CHICA SALGADO**, Notario Treinta del Circulo de Medellin, Antioquia, quien se obliga, a mantener actualizados los datos de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial, así como publicarse en la página web institucional.



Handwritten signature or initials.

6744

19 JUN 2015

RESOLUCIÓN No. DE 2015

Por la cual se autoriza un local para la Notaria Treinta del Circulo de Medellín

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCIA Superintendente de Notariado y Registro

19 JUN 2015

[Handwritten signature]

MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Carlos Rojas Velasquez, Profesional U.
Revisó: Jesús Obando, Profesional U.
Aprobó: Zoraida Celis Carrillo, Directora Administración Notarial

